

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOBLEJAS

Atendiendo a que el artículo 137 del Decreto Legislativo 1 de 2010, del 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha, establece la obligación de que «los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitados, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo», y al resultar que, el inmueble de su propiedad, sito en la calle Encina, se encuentra lleno de hierbas y maleza, con el consiguiente riesgo de incendio. Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días proceda a la limpieza de la citada parcela, advirtiéndole que en caso de no realizarlo lo ejecutará el Ayuntamiento a su costa.

Noblejas 6 de junio de 2012.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.- 6091